



DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y

ACCION SOCIAL

Trelew (Chubut), 18 de Mayo de 2020

11666

Ref: Expte. Nº 28.265 -C.D

Señor Presidente:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, esta Comisión de Trabajo, habiendo tomado conocimiento del expediente de referencia, pone a consideración del Cuerpo Legislativo: **"Declarar de Interés Municipal el 14 de febrero como Día internacional de las Cardiopatías Congénitas"**.

Por lo expuesto se solicita a los Sres. Concejales la aprobación del presente despacho.

  
**FLORES TORRES MARIELA**  
VICE-PRESIDENTA

Comisión de Cultura y Acción Social

Concejo Deliberante de Trelew

  
**GODOY OLGA HAYDEE**  
PRESIDENTA

Comisión de Cultura y Acción Social

Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 18 de Mayo de 2020.

Ref.: Expte. N° 28.265 C.D.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

11666

Que existe un proyecto de Ley Cardio a nivel Nacional pendiente de tratamiento en el Congreso, el cual crea el Programa de Protección Integral de Personas con Cardiopatía Congénita, incorpora como estudio de rutina obligatorio para todas las mujeres embarazadas entre las semanas 18 y 24, como primer nivel de detección, insta a desarrollar una red de derivación oportuna y eficiente de la mujer embarazada de un bebe con cardiopatía congénita.

Que en la actualidad funciona el **Plan Nacional de Cardiopatías Congénitas** de manera permanente y sostenida desde el año 2012 y con referentes en diferentes provincias, que el mismo depende de Maternidad e Infancia de Nación/ Ministerio de Salud. Que solo se asiste a personas nacidas, no siempre con diagnóstico previo.

Que resulta fundamental fortalecer las políticas públicas de prevención perinatal, a través de protocolos de detección temprana y diagnósticos, pues existen más de 50 (cincuenta) tipos de cardiopatías congénitas, constituyéndose en la segunda causa de muerte perinatal (defectos congénitos, cardiopatía). Son alrededor de 8000 (ocho mil) los nacidos vivos en esta condición (estadística que se mantienen proporcionalmente en la Argentina). Y que también resulta fundamental el acompañamiento total y activo de las personas nacidas con esta condición de salud.

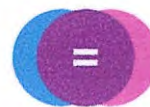
Que existe el marco legal provincial: Ley I 668 N° Dto 42 sobre Controles de Embarazo, que establece que se deberá realizar una (1) ecografía por trimestre y ante el hallazgo de anomalía cardiaca se deberá garantizar la realización de Eco cardiograma Doppler Color Fetal y Ley I 669 Dto N° 43 sobre Derechos de las Personas y Personas por Nacer con Cardiopatías Congénitas, que garantiza y protege integralmente todos sus derechos, dispone la formación referida a la evaluación de la anatomía cardiaca fetal, gestiona la red provincial y extra-provincial de tratamiento de las cardiopatías congénitas; según consta en Boletín Oficial Año LXII N° 13.314, 19 de diciembre de 2019, Chubut.

Que la vecina de Trelew, Myrian Saade, madre e integrante de la **Asociación Corazones del Sur Chubut**, hizo uso de la Banca del Vecino el 25 de octubre del 2018, a través del Expediente N° 26.885/2018 y según consta en el Acta N° 781.

Allí destacó la importancia de crear un "Programa de protección integral de personas con cardiopatías congénitas". "La necesidad de incorporar como un estudio de rutina obligatorio para las mujeres embarazadas entre las semanas 18 y 24, la evaluación cardio-fetal y una oximetría de pulso, y garantizar el total de la atención". "Es importante prever que los nacimientos de los bebés con cardiopatías congénitas sean programados en centros de nivel de alta complejidad para el manejo de la patología, protocolos de evaluación cardiología para realización de prácticas de alta competencia y evaluación continua de las personas afectadas", "ofrecer una cobertura y garantizar la derivación oportuna y segura del paciente y de su acompañante", "Que es necesario propiciar" ///

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 18 de Mayo de 2020.

Ref.: Expte. Nº 28.265 C.D.

/// 11666

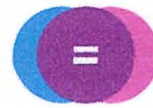
la participación de Asociaciones de Personas con Cardiopatías Congénitas y sus familias en la formulación de políticas, estrategias y acciones realizadas con dicha problemática”, “creación de Campañas de Difusión para personas profesionales y técnicas de la salud a través del desarrollo de una Red Pública de información sobre cardiopatías congénitas en el ámbito de la salud de acceso gratuito y conectado a otras redes nacionales e internacionales”, “creación de un Registro de Atención de profesionales públicos y privados”, “creación de un Registro Municipal de Personas con Cardiopatías Congénitas en el ámbito de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Trelew, para tener un control y seguimiento de cada caso que se dé en el distrito”. “Más del 90% de las cardiopatías pueden diagnosticarse con una evaluación prenatal”.

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en sus Funciones Municipales Capitulo II, Artículo Nº 6 -Inciso 2 “ Asegurar la educación y la salud pública en coordinación con la Provincia y la Nación”; Capitulo XXX, Artículo Nº 185: “ La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana”; Artículo Nº 186: “ El Municipio reconoce que el carácter social e histórico del proceso de salud-enfermedad debe ser afrontado y mejorado a través del protagonismo de la comunidad”; Artículo Nº 187. Inciso 1: “El Municipio coordinará las acciones de salud orientadas hacia la prevención, garantizando el derecho de cada individuo a recuperarla en el marco de la ética y equidad”; Artículo Nº 187. Inciso 2: “Priorizará su accionar preventivo hacia el lactante, el preescolar, la embarazada”; Artículo Nº 187 - Inciso 4: “Garantizará los mecanismos que permitan coordinar acciones de salud con la Nación, la Provincia y los distintos sectores, públicos, privados y obras sociales. Determinará las necesidades de la salud de la población, fijando las prioridades”.

Que a nivel internacional se ha constituido el día 14 de febrero como día de concientización de las cardiopatías congénitas.

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 18 de Mayo de 2020.

Ref.: Expte. N° 28.265 C.D.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1ro.): DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el 14 de febrero como **Día Internacional de las Cardiopatías Congénitas**, término por el que se define al conjunto de alteraciones del corazón y de los grandes vasos sanguíneos que, originadas antes del nacimiento, afectan a uno de cada 8000 nacidos vivos en todo el planeta.

**ARTÍCULO 2do.): INCORPORESE** la fecha del Artículo N° 1 al Calendario Municipal de la Ciudad de Trelew y acompañense todas las actividades.

**ARTÍCULO 3ro.): ACOMPAÑAR** en todos sus términos el pedido que hicieran a través de la Banca del Vecino por medio de **Myrian Saade**, las familias nucleadas en la **Asociación Civil Corazones del Sur Chubut**.


**ARTÍCULO 4to.):** La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 4to.-REGÍSTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 18 MAYO 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11666

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW, Chubut,

03 JUN 2020

Eduardo Fernández Lubo  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

**013129**



EDUARDO JAVIER MAZA  
ABOGADO  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete y Gobierno

ADRIAN DARIO MADERNA  
Intendente

SECRETARÍA LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO